



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JN10MKhG2GV71ZGF93q10TZ1yNqPK99za23%2B9ybA7gg%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 18 de diciembre de 2023
Oficio AMC-OFI-0197461-2023

Señores

HOGAR INFANTIL COMUNITARIO EL PORTALITO

Correo: hicelportalito@yahoo.com.co

Socorro Plan 134 Mz. 132 Lote 1 al lado de la Iglesia del Socorro

Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo. EXT-AMC-23-0141732.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010502550003000 con dirección registrada K 76a 20a 15 del Barrio El Socorro en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad desarrollada y relacionadas en su petición consisten en “**HOGAR INFANTIL COMUNITARIO EL PORTALITO**”, está catalogado como actividad **INSTITUCIONAL 1**, la cual se encuentra **COMPLEMENTARIO** dentro del **Residencial B** que hace parte del predio. La actividad solicitada cumple de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio CUENTA con el frente mínimo de 10 metros lineales.

Este concepto se expide en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretaria de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JN10MKhG2GV71ZGF93q10TZ1yNqPK99za23%2B9ybA7gg%3D>



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS
DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO
EL PORTALITO**
NIT 890.480.791-5
PERSONERIA JURIDICA 09194 DEL 2 DE AGOSTO DE 1982
DEL ICBF



Cartagena, noviembre 21 del 2023

**Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Cartagena**

Cordial saludo:

Por medio del presente le estamos solicitando expedir un certificado de Concepto de Uso de Suelo de este predio, donde funciona el Hogar Infantil Comunitario EL PORTALITO, Institución de Primera Infancia del ICBF con 205 usuarios.

Referencia Catastral: 01-05-0255-0003-000

Adjuntamos copia de la carta catastral expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, circulado en azul el predio a estudiar

Atentamente,

*Asociación de Padres de Familia y
Vecinos del Hogar Infantil Comunitario
"EL PORTALITO"*

Director

ARIEL RAMOS ARANGO
Director

Jugar, Descansar, Recrearse y Educarse, hacen parte de los Derechos del Niño
Barrio El Socorro, Plan 134 Mz. 132 Lote 1 Teléfonos 6617617-6907907
hicportalito@yahoo.com.co
Cartagena, Colombia

